

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CAAL  
EXPT. N° 1056-378-21

DECRETO N° **12818** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de agrupamiento de la Sra. Fabiana Mercedes Patagua, D.N.I. N° 24.721.928, Personal de Planta Permanente, Categoría 1 de Sección Mayordomía -- Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, del Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Patagua fue recategorizada a la Categoría 02, situación que resta materializarse mediante la emisión de acto administrativo pertinente, y cumple funciones Administrativas en Sección Licencia de Nivel Medio del Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación.

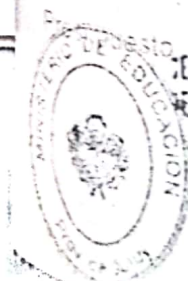
Que, según lo establece el Artículo 5° de la Ley 3161/74 -- Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy: "Todo el personal nombrado con carácter permanente tiene derecho a ser incorporado a la carrera administrativa, la cual está dada por el progreso del agente administrativo dentro de los niveles escalafonarios".

Que, el Artículo 133° de la mencionada Ley, establece que "Para el cambio de agrupamiento serán de aplicación las siguientes normas: 1- Que exista vacante en el agrupamiento respectivo; 2.- Reunir las condiciones que establecen para el ingreso respectivo agrupamiento o la promoción a la categoría en que deba revista; 3- ...; 4- ...; 5- El cambio de agrupamiento se producirá en la misma categoría que tenga asignada el agente o en la inicial del nuevo agrupamiento, si esta fuera mayor que aquella en que revista al momento de producirse el cambio".

Que, el Agrupamiento Administrativo incluye el personal que desempeña tareas principales de ejecución, complementaria, auxiliares o elementales conforme lo dispone el artículo 109° de la citada Ley.

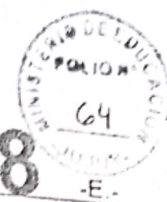
Que, por otra parte el Artículo 100° de la Constitución de la Provincia de Jujuy expresa: "Todo gasto o inversión del Estado Provincial debe ajustarse a la Ley de Presupuesto en la cual se consignarán los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios y los autorizados por las leyes especiales, las cuales dejarán de cumplirse si no hubiere partida para atenderlos...", es decir que debe estar previsto en el Presupuesto vigente.

Que obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



...III.2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

12818

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran acreditados los extremos legales para proceder hacer lugar a lo solicitado, emitiendo el Acto Administrativo que disponga el cambio de agrupamiento, al administrativo, con el cargo Categoría 2 del Escalafón General, Ley 3161/74, de la Sra. Fabiana Mercedes Patagua, al no generar mayor erogación ni modificación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el Cambio de Agrupamiento de la Sra. Fabiana Mercedes Patagua, D.N.I. N° 24.721.928, Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 01 de Sección Mayordomía del Área Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, al Agrupamiento Administrativo, Categoría 02 del Escalafón General, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación